

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20848 VALENCIA

Edicto.

D. José Víctor San Gordón, Letrado de Admón. Justicia del Juzgado de los Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores num. 000222/2021 habiéndose dictado en fecha 20-4-2021 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Dispongo

Que debo acordar y acuerdo declarar en estado de concurso voluntario a la entidad Equipos sanitarios Valencia, S.L. cuyos datos son:

CIF B-98825995, inscrito en el registro mercantil Tomo 10124, Folio 212, Hoja V-170830 y con domicilio social en la Plaza de San Juan de Ribera, n.º 6 entresuelo de Puerto Sagunto (Valencia).

Y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa con la que atender al pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo la disolución y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad con la consiguiente cancelación de su hoja registral.

Publíquese esta resolución, por medio de edicto de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 35 TRLC, en el «Boletín Oficial del Estado» de forma gratuita y en los estrados de este Juzgado. Comuníquese al Juzgado Decano de Valencia.

Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil en el que figure inscrita la sociedad, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso, procedimiento a su inserción en el portal de Internet. Asimismo, deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndole un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese la sección 1.ª del concurso, que se encabezara con la solicitud de deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computara a terceros interesados a partir de su publicación en el BOE (art 471 TRLC).

Valencia, 20 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A210026030-1